



EXMO. MONS. JUAN GABRIEL DÍAZ RUIZ

por la gracia de Dios y de la Sede apostólica,
Obispo de la Diócesis de Ciego de Ávila

Constitución del Consejo Pastoral de la Diócesis de Ciego de Ávila y establecimiento de sus Estatutos

Protocolo No. 520/2018 (Folio 87; Libro III)

Es claro el Código de Derecho Canónico al establecer la posibilidad de que en cada Diócesis sea constituido un Consejo Pastoral (c.c. 511-514).

Viendo que resulta indispensable para el buen desenvolvimiento pastoral de la diócesis, el trabajo colegiado bajo la autoridad del Obispo, resulta no solo conveniente, sino necesaria la constitución del Consejo Pastoral Diocesano conjuntamente con las normas que regulan su constitución y funcionamiento.

Por tal motivo y por medio de la presente,

D E C R E T O

1^º. La constitución de un nuevo Consejo Pastoral Diocesano en esta Diócesis de Ciego de Ávila, al que le corresponde estudiar y valorar las actividades pastorales de la diócesis y sugerir conclusiones prácticas sobre ellas, conforme a lo previsto en el c. 511 del *CIC*.

2^º. Dotar al Consejo Pastoral de esta Diócesis de Ciego de Ávila de unos estatutos propios que establezcan su identidad, competencia, composición, organización interna y la permanencia de sus miembros, en consonancia con lo establecido en el c. 513 § 1 del *CIC*, los cuales se adjuntan al presente decreto bajo el título “Estatutos del Consejo Pastoral de la Diócesis de Ciego de Ávila”

3^º. Actualizar la membresía del Consejo Pastoral Diocesano, teniendo en cuenta lo previsto en el c. 512 del *CIC* y, conforme a los estatutos antes aprobados, tener por miembros del consejo por los próximos 4 años a quienes, dada su función, la elección hecha en su parroquia o zona pastoral o la designación realizada, se encuentran en el listado denominado “Miembros del Consejo Pastoral Diocesano” que se adjunta al presente decreto.



Estatutos del Consejo Pastoral de la Diócesis de Ciego de Ávila

(Aprobados por Mons. Juan Gabriel Díaz Ruiz mediante el Decreto No. 520 de 22 de enero de 2018)

1^{ro}. Los presentes estatutos tienen como principal finalidad establecer la identidad, la competencia, la composición, la organización interna y la permanencia de los miembros del Consejo Pastoral Diocesano de esta Diócesis de Ciego de Ávila el cual se encarga, bajo la autoridad del Obispo, de estudiar y valorar las actividades pastorales de la diócesis y sugerir conclusiones prácticas sobre ellas, conforme a lo previsto en el c. 511 del *CIC*.

I. Identidad del Consejo Pastoral Diocesano

2^{do}. El Consejo Pastoral Diocesano es un órgano eclesial participativo, que tiene carácter consultivo y a través de cuyos miembros quedan reflejadas todas las categorías de la comunidad eclesial.

Su composición y actividad, significan y promueven la unidad y corresponsabilidad del Pueblo de Dios. (c. 512 § 2).

3^{ro}. Las propuestas y acuerdos del Consejo Pastoral Diocesano solo se harán públicos por el Obispo. (c. 511 y 514 § 1).

II. Competencia del Consejo Pastoral Diocesano

4^{to}. Serán funciones del Consejo Pastoral Diocesano, las siguientes:

- a) Impulsar la implementación del Plan Pastoral que haya sido definido en Asamblea Diocesana, evaluando la ejecución de lo acordado.
- b) Estudiar y sopesar todo cuanto a la labor pastoral se refiere y sacar conclusiones prácticas de este trabajo con el fin de promover y potenciar la acción pastoral en la diócesis.
- c) Descubrir y estudiar los problemas y posibilidades de la diócesis en materia pastoral y sugerir acciones prácticas para el trabajo pastoral.
- d) Coordinar la actividad pastoral y la vinculación a ella de los movimientos y asociaciones que existan en la diócesis.

III. Composición del Consejo Pastoral Diocesano

5^{to}. Para integrar el Consejo Pastoral Diocesano deben designarse solamente fieles que estén en plena comunión con la Iglesia Católica y destaquen por su fe segura, buenas costumbres y prudencia. Deberán ser además personas con la capacidad de hacer aportes en los encuentros del Consejo. (c. 512 § 1).



PASTORAL

DIÓCESIS DE CIEGO DE ÁVILA

6^{to}. El Consejo Pastoral Diocesano será siempre presidido por el Obispo Diocesano o aquél en quien delegue esta función cuando le sea imposible hacerlo personalmente. A él corresponde convocarlo, aprobar los asuntos a tratar y las conclusiones prácticas que se acuerden. (c. 514 § 1).

7^{mo}. Además del Obispo, el Consejo Pastoral Diocesano estará integrado por:

- a) Todos aquellos que estén vinculados de manera directa a la vida pastoral de la diócesis por su ministerio o su función:
 1. Todos los presbíteros que se encuentren trabajando de manera permanente en la diócesis, ya sean diocesanos o religiosos.
 2. Los Diáconos Permanentes
 3. Los religiosos y religiosas y miembros de los Institutos de Vida Consagrada que se encuentren en la diócesis de manera permanente.
 4. El Coordinador Diocesano de Pastoral
 5. Los Responsables Diocesanos de las diversas áreas pastorales que actúan en la Diócesis.
- b) Tres laicos designados por el Obispo.
- c) Laicos en representación de las diversas Parroquias y Zonas Pastorales de la Diócesis (c. 512 § 2):
 1. Cinco personas de la S.I. Catedral.
 2. Cuatro personas de cada una de las parroquias de Morón, Jatibonico y Chambas.
 3. Tres personas de cada una de las restantes parroquias de la diócesis.
 4. Dos personas de cada una de las cuasiparroquias y zonas pastorales de la diócesis.

IV. Organización Interna del Consejo Pastoral Diocesano

8^{vo}. El Consejo Pastoral Diocesano estará organizado de la siguiente manera:

- a) El Pleno.
- b) El Grupo de Agentes de Pastoral.
- c) La Comisión Diocesana de Pastoral
- d) La Asamblea Diocesana.
- e) Los Grupos de Trabajo

9^{no}. **El Pleno:** está conformado por todos los miembros del consejo y se reunirá al menos una vez al año (c. 514 § 2). El número de sus integrantes podrá variar en dependencia de los Agentes pastorales que se encuentren en la Diócesis al momento del encuentro de este Consejo.



PASTORAL

DIÓCESIS DE CIEGO DE ÁVILA

10^{mo}. El Grupo de Agentes de Pastoral: es una instancia pastoral que tiene como objetivo esencial propiciar el encuentro, la información pastoral y la reflexión sobre temas de interés para todos los Agentes de Pastoral.

Este Grupo, presidido de ordinario por el Obispo, está integrado por los sacerdotes; los religiosos; las religiosas; los miembros de institutos de Vida Consagrada; los diáconos permanentes los responsables diocesanos de las pastorales de la diócesis y el Coordinador Diocesano de Pastoral.

11^{ro}. La Comisión Diocesana de Pastoral: es un grupo de no más de siete personas designadas por el Obispo de entre los Miembros del Grupo de Agentes de Pastoral, que se caracteriza por la diversidad, la participación y la complementariedad de sus miembros.

Esta Comisión es coordinada siempre por el Coordinador Diocesano de Pastoral para encargarse de la organización y preparación inmediata del Consejo Diocesano de Pastoral y la Asamblea Diocesana de Pastoral. Se encarga además de velar por el cumplimiento de los acuerdos hechos por el Grupo de Agentes de Pastoral, siendo el órgano coordinador dentro del mismo.

12^{do}. La Asamblea Diocesana: es el pleno del Consejo Pastoral Diocesano con la participación además de miembros de las Comisiones Diocesanas y determinada ampliación en el número con relación a los laicos representantes de cada parroquia, Cuasiparroquia y zona pastoral, lo que estará determinado por las circunstancias pastorales del momento en que se celebre la Asamblea.

El Obispo convocará a la Asamblea Diocesana cuando sea necesario establecer nuevas prioridades pastorales para el trabajo en la Diócesis o reencaminar las ya existentes, siempre en consonancia con el Plan Pastoral propuesto para la Iglesia en Cuba.

13^{ro}. Los Grupos de Trabajo: se podrán formar con miembros del consejo y otras personas y tendrá determinadas funciones, para las que no se requiera la presencia de todo el Consejo.

El número de miembros de estos grupos estará en dependencia de la envergadura del trabajo a realizar, procurando siempre que no sean menos de tres.

V. La permanencia en el Consejo Pastoral Diocesano

14^{to}. Es recomendable que quienes hayan sido designados miembros del Consejo Pastoral Diocesano por el Obispo o lo sean en representación de sus respectivas zonas pastorales, sean renovados cada cuatro años, pudiendo ser ratificados por dos períodos. (c. 513 § 1)



PASTORAL

DIÓCESIS DE CIEGO DE ÁVILA

15^{to}. Los que son miembros del Consejo Pastoral Diocesano en razón de su ministerio o función eclesial, permanecerán en él hasta tanto se mantengan en la diócesis o en el servicio que prestan al Pueblo de Dios que peregrina en Ciego de Ávila.

Finalmente:

16^{to}. Al quedar vacante la sede del Obispo, inmediatamente cesa el Consejo Pastoral, debiendo constituirse nuevamente por el nuevo Ordinario diocesano, en cuyo caso, quienes compongan el nuevo consejo iniciarán un nuevo período de permanencia en el consejo. (c. 513, § 2).

4^{to}. El Consejo Pastoral Diocesano quedará constituido con la membresía referida y estará regido por los mencionados estatutos de la fecha de promulgación del presente decreto.

En testimonio de lo cual rubrico las presentes letras, refrendadas por el Canciller, en esta Ciudad de Ciego de Ávila, a los 22 días del mes de enero de dos mil dieciocho.

Mons. Juan Gabriel Díaz Ruiz
Obispo

Por mandato del Sr. Obispo, doy Fe

Lic. Rándol Pineda Muñoz
Canciller



DIÓCESIS DE CIEGO DE ÁVILA

Miembros del Consejo Pastoral Diocesano

Por su función

- Los Presbíteros
- Los Diáconos Permanentes
- Las Religiosas
- El Coordinador Diocesano de Pastoral
- Los Responsables Diocesanos de pastorales

Por designación del Obispo

- Alianny Medina Gómez
- Jiordanys Ríos Pulido
- Tomás Pino González

En representación de las parroquias, cuasiparroquias y zonas pastorales

- **De la S.I. Catedral:**
 - Eduardo Estenoz González
 - Hernán Moya Gallardo
 - José Eduardo Pérez González
 - Silvio García Machín
 - Eliadis Sardiñas Pérez
- **De Morón:**
 - Arelys Cepero Peñaranda
 - Juan Damys Leyva Ramírez
 - Jorge Luis Pérez Ruiz
 - Pedro Antonio Santiago Pérez
- **De Jatibonico:**
 - Lizandra Maité Rodríguez López
 - Lidia Cruz González
 - María de los Ángeles Balmaceda Granado
 - Mabel María Ferrer Pino
- **De Chambas:**
 - Celerina de la Caridad Darias Godoy
 - Onesio Esteban De León Gutiérrez
 - Carmen López Castillo
 - Alfredo López Córdoba
- **De Violeta:**
 - Katia Babastro Martínez
 - Isabel Balsa Marrero
 - Yenisbell Gálvez Gutiérrez



PASTORAL

DIÓCESIS DE CIEGO DE ÁVILA

➤ **De Gaspar:**

- Abel Llerena Gil
- Yudiely Gómez Aguilera
- Vincín Diaz García

➤ **De Pina:**

- Yolanda de la Caridad Cepero Inda
- Edilfonsa Mayda Matías Coba
- Alina Lázara Llama Conde

➤ **De San Francisco:**

- Enedina González Montel
- Iris Llanes Granado

➤ **De Venezuela:**

- Amparo Torres Carabaloso
- Yordanka Zamora Baños

➤ **De Majagua:**

- Estela Lisbet Marrero Amargo
- Rafael Ernesto Argüelles Meneses